

Proyecto	N.º expte.	Titular/es	Rústica = R, Polígono = P.º, Parcela = P.ª, Urbana = U, calle = C/, Plaza = Pza.	Fecha	Hora
<i>Término municipal de Sabiote</i>					
N.º 823131	TE 2/01	D.ª Guadalupe Utrera Páez y D. José María Hidalgo Campos.	U. C/ Sor María Jesús, s/n.	11/11/2003	10:00
<i>Término municipal de Bailén</i>					
N.º 040404	TE 3/01	D. Blas Zagalaz García y D.ª Antonia Anula Álvarez.	U. C/ Victoria, n.º 34.	11/11/2003	12:30

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución de 19 de septiembre de 2003 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de septiembre de 2003, sobre reducción temporal de la actividad en su archivo general.

La situación de riesgo e inseguridad que afecta al edificio en el que se encuentra el Depósito Central del Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en Fuenlabrada (Madrid), manifestada en el creciente deterioro de sus paramentos, aumento de grietas y desprendimiento de cascotes y cuya solución técnica se encuentra actualmente en estudio, se ha visto agravada recientemente por los derrumbamientos en fechas próximas de dos carros de estanterías móviles de las que se encuentran instaladas en dicho Depósito, con varias toneladas de papel y estructuras metálicas cada una de ellas.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en base a las facultades que le resultan atribuidas por el artículo 6.h) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, su Comisión de Gobierno, en reunión de 18 de septiembre de 2003, adoptó una serie de medidas provisionales destinadas a precaver los mencionados daños hasta tanto se consiga la solución definitiva, disponiendo la última de las mismas su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A fin de dar cumplimiento a lo acordado, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.1.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, sobre ejecución de los acuerdos de otros órganos directivos del mismo, esta Presidencia ha resuelto hacer públicas las siguientes medidas que se contienen en el citado Acuerdo de la Comisión de Gobierno:

1. Reducir la actividad a realizar en el mencionado Depósito Central del Archivo del Tribunal de Cuentas a atender las solicitudes de certificados por parte de las personas que trabajaron para la Administración pública española en Guinea Ecuatorial y a los internados en batallones de trabajo o campos de concentración durante el período 1937/1943, dado que por razones de tipo organizativo dicha documentación se encuentra actualmente fuera de las instalaciones afectadas.

2. Suspender temporalmente la realización de cualquier otro servicio que conlleve la utilización de estas instalaciones hasta que no se hayan efectuado las actuaciones pertinentes para el estudio y tratamiento de las citadas deficiencias generadoras del riesgo laboral y hasta que no se disponga de una garantía formal en cuanto a la absoluta seguridad de tales instalaciones. Durante este período, se remitirá a los solicitantes de certificaciones y compulsas de documentos situados en las instalaciones afectadas a los órganos administrativos productores de dicha documentación, que deban conservar los antecedentes necesarios.

3. Precintar las instalaciones afectadas y prohibir el acceso a ellas, salvo para el personal técnico

encargado de las indicadas funciones de estudio y corrección de las deficiencias generadoras de la actual situación de riesgo.

4. Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» para el conocimiento de la decretada reducción temporal de las actividades del Archivo de este Tribunal por las personas a las que pudiera afectar.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Ubaldo Nieto de Alba.—43.200.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, TIC/2003, de 8 de agosto, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, núm. 20-22, solicitó en fecha 29 de noviembre de 2001 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

Términos municipales afectados: Sant Pol de Mar y Sant Cebrià de Vallalta.

Características principales de la instalación en APA:

Red de distribución en APA:

Longitud: 2.546 metros y 9 metros respectivamente.

Diámetro: 4" y 2" respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Características principales de la conducción en MPA:

Longitud: 12 metros, 116 metros, 379 metros, 430 metros y 1.290 metros respectivamente.

Diámetro: 4" 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B para la canalización de 4" y polietileno SDR-17,6, según la norma UNE 53.333, para el resto de conducciones.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La conducción principal en APA y diámetro nominal de 4 pulgadas comenzará en la red existente, correspondiente al gasoducto Palafolls-Canet de Mar, dentro del término municipal de Sant Pol de Mar, al lado del enlace con la carretera N-II. La canalización discurre en dirección oeste, en paralelo a la carretera BV-5128, hasta que llega a la autopista C-32. Después cruza la riera de Sant Pol, sigue paralelamente en la carretera BV-5128 hasta que llega al p.k. 27.000, lugar donde cruza de nuevo la riera de Sant Pol y al p.k. 1.506 de la conducción sale del término municipal de Sant Pol y entra en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta. Dentro del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, la canalización discurre en dirección norte por el camino bordeando el campo de golf y sigue por el camino que cruza la riera de Sant Pol hasta llegar al p.k. 2,826 de la conducción, lugar donde finaliza y donde se instalará el armario de regulación APA/MPA, de donde saldrá para el suministro del núcleo urbano de la población de Sant Cebrià de Vallalta.

Estación de regulación y medida.

Armario regulador APA/MPA.

Caudal: 500 Nm³/h.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente en la conducción de la que parten estas instalaciones.

Telemedida y telemando.

El proyecto prevé, en el caso que sea necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto: 367.732,59 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3638, de 17.5.2002; en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 123, de 23.5.2002, y en los diarios «El Periódico» de 9.5.2002, «El País» de 10.5.2002, y «Punt i Seguit» de 13.5.2002.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos de los términos municipales afectados de Sant Pol de Mar